

**Nota: Este documento contiene imágenes en mal estado.**

# Las Indemnizaciones

## Las indemnizaciones

El 21 de noviembre, cuarenta y ocho horas después del siniestro, una vez que quedó establecida la sede de la Coordinación General de Atención a la Población Civil en El edificio de la Delegación Municipal de San Juan Ixhuatpec y que se autorizó el paulatino retorno de la población evacuada, la Procuraduría General de Justicia del Estado habilitó en ese lugar un equipo de personal del Ministerio Público y auxiliar de éste para realizar los trabajos de su competencia en orden a los dos siguientes propósitos:

- 1).- Recepción de denuncias y querrelas de la población.
- 2).- Representación legal de los damnificados para reparación de los daños sufridos.

Las averiguaciones previas iniciadas se agruparon por los siguientes hechos:

- a).- Por muerte de personas;
- b).- Por lesiones a personas; y
- c).- Por daño en propiedad ajena.

Por lo que toca a pérdida de objetos o robo de los mismos, sólo se iniciaron 52 actas, habiendo sido consignados por estos hechos 27 personas.

La fo ministerial de todos estos hechos fue una actividad significadamente laboriosa del personal del Ministerio Público.

El Ministerio Público prosiguió realizando las actuaciones necesarias para el levantamiento e inhumación de los cadáveres y apoyando a los deudos y a las autoridades de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal para iguales propósitos respecto de las personas que con posterioridad al día 19 de noviembre fallecieron en hospitales de esa jurisdicción.

Para la recepción de querrelas y denuncias se habilitaron locales adicionales a los de la Agencia del Ministerio Público conocida como "La Presa", ya establecida con anterioridad al siniestro en la delegación de San Juan Ixhuatpec, en donde estuvieron trabajando ininterrumpidamente en turnos que cubrieron las 24 horas del día, 14 agentes del Ministerio Público con su personal auxiliar, (secretarios, mecanógrafos, peritos, legistas, etc.).

Entre el 21 y el 28 de noviembre se hizo el levantamiento de 395 denuncias por muerte de personas, 580 por lesiones y 431 querrelas por daño en propiedad ajena que cuantificaron los propios interesados en \$ 457'442,791.00.

La Procuraduría de Justicia del Estado publicó en periódicos de circulación nacional esta primera relación de denuncias y querrelas presentadas dando pormenores sobre el nombre del querelante, el número de la averiguación previa correspondiente y la estimación hecha por el propio querelante de la cuantificación de los daños. (Anexo No. ).

Con posterioridad, al iniciarse el pago de las indemnizaciones por responsabilidad civil, el Ministerio Público del Estado de México hizo los citatorios correspondientes a los beneficiarios, también a través de publicaciones diarias en los periódicos de circulación nacional, sin perjuicio de los citatorios formales requisitados conforme a la Ley. (Anexo No. ).

Finalmente, (15 de octubre de 1985) el número total de averiguaciones previas iniciadas por el Ministerio Público con motivo del siniestro de San Juan Ixhuatpec fueron 2,160 que se clasificaron de la manera siguiente:

**Actas Iniciadas ante la Procuraduría General  
de Justicia del Estado con Relación al Siniestro  
de San Juan Ixhuatpec**

| Hecho                   | Querrelas o Denuncias |
|-------------------------|-----------------------|
| Muertes                 | 503                   |
| Lesiones                | 693 (*)               |
| Daño en Propiedad Ajena | 964                   |
| <b>Total</b>            | <b>2,160</b>          |

(Fuente: Sub-Procuraduría de Justicia del Estado en Tlatneponitla)

(\*) En estas actas se relacionaron a la fecha 783 personas.

Para la integración de los expedientes de lesiones y daño en propiedad ajena, el Ministerio Público al hacer el levantamiento de las actas de averiguación previa correspondientes, ordenó que médicos legistas y peritos en Ingeniería civil y arquitectura de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dieran fe de las lesiones causadas a 783 personas y de los daños materiales denunciados por 891 personas.

Los lesionados internados en establecimientos hospitalarios del Distrito Federal, fueron también legalmente certificados por el Ministerio Público del Estado de México y del Distrito Federal.

El 22 de diciembre la Procuraduría General de la República determinó "que el siniestro que destruyó la planta de Petróleos Mexicanos y que directamente causó daños personales y patrimoniales mayores en San Juan Ixhuatpec, se produjo a partir, principalmente, de un sector de tanques horizontales de la planta de Petróleos Mexicanos ubicado inmediatamente frente a los depósitos esféricos".

Esta determinación se hizo pública en un comunicado oficial dado a conocer en esa fecha.

La Procuraduría General de Justicia del Estado en ejercicio de la representación social que le asiste, en este caso de la población de San Juan Ixhuatpec afectada, gestionó ante las autoridades federales las indemnizaciones a que tenían derecho los damnificados.

Para este efecto, se siguieron los procedimientos previstos por la Legislación Civil del Estado de México y por la Ley Federal del Trabajo que regulan las materias de responsabilidad civil, reparación del daño y evaluación de incapacidades físicas resultantes a personas en los casos de lesiones.

De acuerdo con ello se previene en el artículo 1742 del Código Civil que "cuando una persona hace uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza, explosiva o inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas está obligada a responder del daño que cause, aunque no obre ilícitamente..."

De acuerdo con la determinación de la Procuraduría General de la República y en aplicación del criterio legal citado, la responsabilidad civil en el siniestro quedó a cargo de Petróleos Mexicanos.

En esta virtud Petróleos Mexicanos y los afectados, de acuerdo con el artículo 1946 del Código Civil, convinieron en cada caso con la intervención del Ministerio Público del Estado de México la regulación de dicha responsabilidad civil que consistió en el pago de daños causados por la muerte de personas, por lesiones que derivaron en incapacidades físicas y por daños materiales a bienes de los afectados.

También de acuerdo con la Legislación Civil (Artículo 1745 del Código Civil) del Estado de México se convino adicionalmente en favor de los deudos de los fallecidos una indemnización equitativa a título de reparación moral, equivalente a la tercera parte de la responsabilidad civil, que es el extremo mayor autorizado en el citado artículo del Código Civil.

Para la fijación de la reparación del daño, consecuente con lo establecido en las leyes locales (Artículo 1744), se aplicó la tabla de Valuación de Incapacidades Permanentes del Artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo.

Para la determinación de tales incapacidades resultantes a las víctimas lesionadas para efecto de las indemnizaciones correspondientes, intervinieron peritos del Servicio Médico Forense del Estado y de la Dirección General de Medicina y Seguridad en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, quienes hicieron la certificación correspondiente de cada una de las personas lesionadas con los apoyos humanos y materiales de establecimientos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública y fijaron las proporciones de indemnizaciones de acuerdo con la citada tabla del Artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo.

La Procuraduría de la República acordó de conformidad el procedimiento propuesto por las autoridades del Estado de México y Petróleos Mexicanos se allanó a esta determinación.

El Ministerio Público a su vez procedió a citar a las personas lesionadas que ya habían presentado sus denuncias y con el dictamen pericial de los médicos legistas y de los de la Secretaría del Trabajo propuso la indemnización individualizada correspondiente, misma que representantes legales de Petróleos Mexicanos entregaron a cada interesado a través del propio Ministerio Público que dio finalmente fe de este hecho.

El 2 de enero de 1985, (primer día hábil del año), exactamente 45 días después del siniestro, se inició el pago de indemnizaciones a la población afectada.

Ese día la Procuraduría General de Justicia del Estado puso a funcionar en la Delegación Municipal de San Juan Ixhuatpec diez mesas de averiguaciones previas a cargo de igual número de agentes del Ministerio Público del Estado para tramitar y pagar las indemnizaciones.

Con el propósito de garantizar adicionalmente los derechos de las personas beneficiarias de la indemnización un grupo de defensores de oficio les asistió permanentemente en forma gratuita en sus gestiones para el pago de las mismas.

Al 17 de octubre de 1985 el total de personas indemnizadas mediante dichos procedimientos ha sido de 2,110 que han recibido la cantidad total de 1,921 millones de pesos.

**Indemnizaciones Cubiertas por Petróleos Mexicanos a  
Través del Ministerio Público del Estado de México  
a Damnificados de San Juan Ixhuatpec.**

|                            | <b>Personas<br/>Beneficiarias</b> | <b>Cantidad indemnizada<br/>(En Pesos)</b> |
|----------------------------|-----------------------------------|--|
| Muertes                    | 436                               | 955'851,520                                |
| Lesiones                   | 783                               | 567'975,494                                |
| Daño en propiedad<br>ajena | 891                               | 398'160,656                                |
| <b>Total</b>               | <b>2,110(*)</b>                   | <b>1'921,987,670</b>                       |

(\*) La diferencia resultante entre el número de averiguaciones previas iniciadas (2,156) y el de personas indemnizadas (2,110) se debe a que los restantes están siendo analizadas por el Ministerio Público para determinar su procedencia, entre ellas 67 por muerte.

(Fuente: Ibidem).

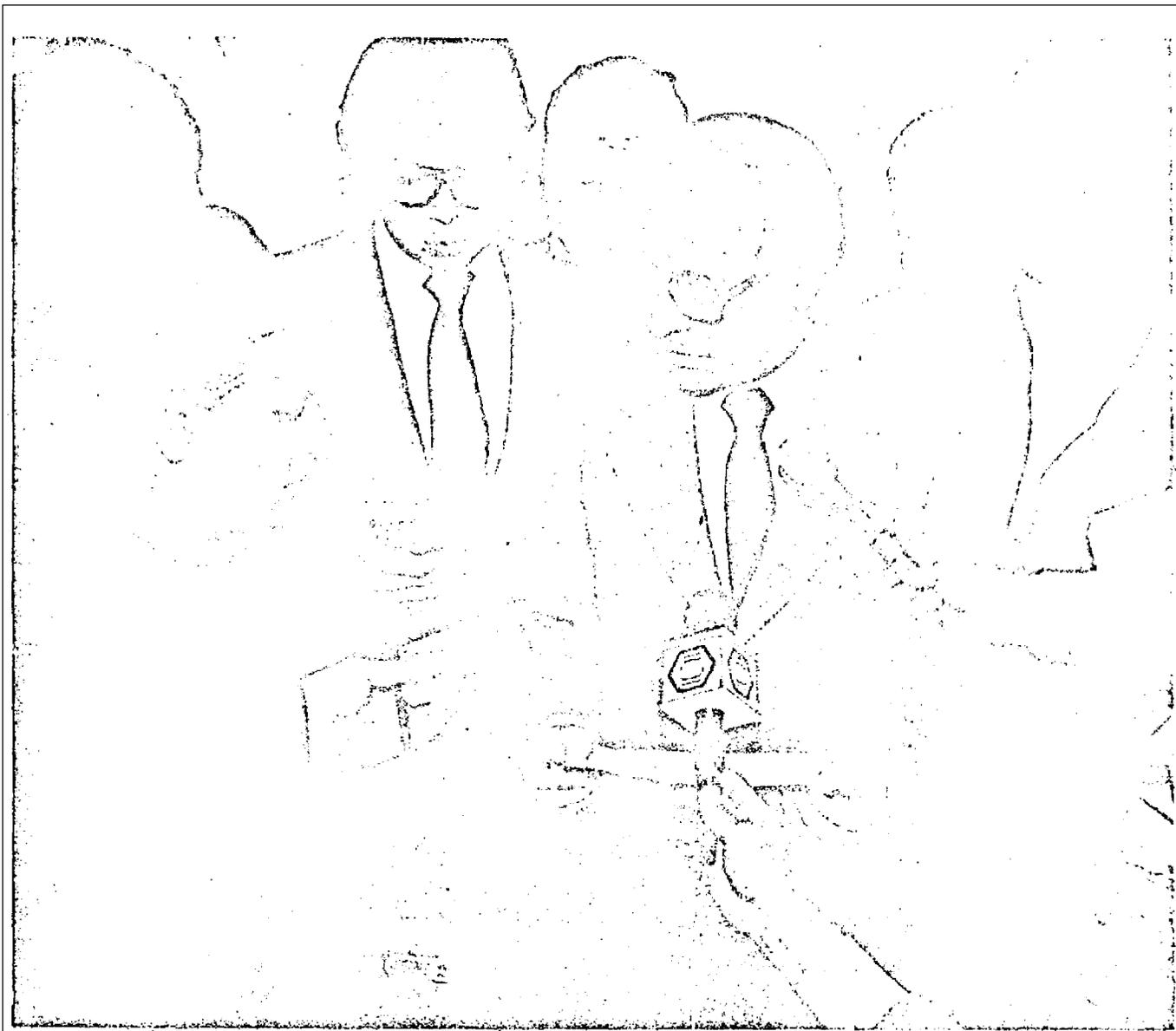
El detalle de cada una de las indemnizaciones con el nombre de las personas beneficiarias, la cantidad indemnizada y otros datos adicionales aparecen en los anexos de esta memoria.

Las indemnizaciones cubiertas a los damnificados de San Juan Ixhuatpec sumadas en su conjunto, han sido las más cuantiosas jamás pagadas en el país por responsabilidad civil y el tiempo en el cual han sido cubiertas a los interesados el más breve.

En la Conferencia Anual de Gobernadores de los Estados Unidos en Materia de Desastres en la ciudad de Madison, Wisconsin, efectuada en el mes de abril de 1985, a donde asistió como invitado especial el Procurador General de Justicia del Estado de México, se hizo un reconocimiento a los mecanismos seguidos en este procedimiento de indemnización subrayando la rapidez con que éste se efectuó, que se comparó muy favorablemente con otro siniestro industrial urbano ocurrido en la población Bhopal en la India, en donde perdieron la vida más de 2,000 personas, ninguno de cuyos deudos, hasta la fecha de la preparación de la presente Memoria, ha sido aún indemnizado.

En términos similares se expresaron técnicos del Laboratorio Nacional de Riesgos Tecnológicos de la Universidad de Uppsala, Suecia, y del Consejo de Jefes de Bomberos también de Suecia, quienes estuvieron pocos días después del siniestro en San Juan Ixhuatpec y con posterioridad retornaron para conocer la evolución de los trabajos realizados.

En otro orden de ideas la Procuraduría General de la República recibió de la del Estado de México los apoyos necesarios para la realización de sus trabajos, en especial por lo que toca al aseguramiento judicial de las instalaciones de Petróleos Mexicanos, de Unigás y de Gasomático y a las diligencias de inspección ocular requeridas. Estas últimas han sido en la historia del Ministerio Público del Estado de México las más complejas y vastas que jamás se hayan realizado. Asimismo, se apoyó a las autoridades federales con los servicios periciales locales.



**El día 2 de enero de 1985, 45 días después del siniestro, se inició el pago de indemnizaciones por reparación del daño y responsabilidad civil a los damnificados de San Juan Tehuacapan; el Procurador General de Justicia del Estado, Lic. Humberto Lira Mora en compañía del Subprocurador de Tehuacapan, Lic. Abel Huirón Rosete y del Presidente Municipal de este lugar, Lic. Cuauhtémoc Sánchez Berrales, hace entrega de los cheques de las primeras indemnizaciones cubiertas por PEMEX que a octubre de 1985 ascendían a 1,921 millones de pesos distribuidos entre 2,110 personas.**

# La Reconstrucción y el Retorno a la Normalidad

## **La Reconstrucción y el Retorno a la Normalidad**

En la medida en que los efectos inmediatos de la emergencia fueron atendidos, cobraron mayor importancia las acciones de mediano plazo, en especial las tendientes a restablecer la normalidad en la vida de la comunidad.

Estas tareas estuvieron orientadas fundamentalmente a la continuación de las atenciones a la salud y las de asistencia social a damnificados; así como las de regeneración y equipamientos urbanos de San Juan Ixhuatpec y se estructuraron de la siguiente manera:

### **1. Salud**

- 1.1. Atención rehabilitatoria institucional a lesionados.
- 1.2. Atención rehabilitatoria "in situ" a lesionados.

### **2. Asistencia Social**

- 2.1. Trabajo social con damnificados en instituciones hospitalarias y a domicilio.
- 2.2. Distribución de despensas básicas.
- 2.3. Atención a huérfanos
- 2.4. Información sobre localización de personas fallecidas y lesionadas.

### **3. Equipamiento urbano**

- 3.1. Regeneración integral.
- 3.2. Construcción del parque Hidalgo.
- 3.3. Construcción de una clínica de salud.
- 3.4. Construcción de un jardín de niños.
- 3.5. Construcción de una Escuela de Artes y Oficios.

### **4. Aspectos legales**

- 4.1. Continuación de los procedimientos de indemnización.
- 4.2. Entrega de las actuaciones levantadas a la Procuraduría General de la República.

Por lo que toca al renglón de salud, la atención rehabilitatoria a damnificados lesionados se continuó prestando en dos vertientes:

- a).- Instituciones hospitalarias, y
- b).- Clínica de Salud Temporal de San Juan Ixhuatpec.

Tres instituciones hospitalarias hicieron la valoración de los pacientes lesionados sujetos de rehabilitación: el Instituto Nacional de Rehabilitación, el Instituto Nacional de Ortopedia y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la valoración realizada se determinó terapia rehabilitatoria institucional para un total de 245 pacientes distribuidos de la siguiente manera:

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| Instituto Nacional de Rehabilitación | 126 |
| Instituto Nacional de Ortopedia      | 52  |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | 35  |

En estas mismas instituciones se realizaron los trabajos de cirugía reconstructiva de 150 de estos pacientes.

Una importante acción de rehabilitación realizada en pacientes de San Juan Ixhuatpec tiene relación con su salud mental; a 426 damnificados lesionados por quemaduras se les hizo valoración de salud mental y se determinó terapia psicológica para 40 de ellos.

Del gran total inicial de pacientes hospitalizados (1,877 el 20 de noviembre de 1984) al 19 de octubre de 1985 sólo permanece internada una persona en el hospital norte de Petróleos Mexicanos en Atzacapotzalco, la señorita Sonia Miranda Sánchez.

Además del tratamiento institucional a lesionados en establecimientos hospitalarios, el Centro de Salud creado en San Juan Ixhuatepec ha estado tratando a los pacientes dados de alta y lleva el control de los que se siguen en terapia de rehabilitación.

Este trabajo comprende a un total de 245 personas, entre ellas, 20 de los damnificados a quienes se entregó vivienda en la unidad habitacional Valle de Anáhuac.

El Centro de Salud de San Juan Ixhuatepec además de dar consulta, hacer curaciones y tener a su cargo el seguimiento de los pacientes en rehabilitación, da atención a los pacientes dados de alta en sus domicilios, habiendo realizado hasta la fecha un total de 39,348 visitas de consultas domiciliarias.

Este mismo centro ha realizado estudios de las secuelas del siniestro sobre las causas de morbilidad detectadas en la población de San Juan Ixhuatepec; algunos de los indicadores resultantes de estos estudios son los siguientes:

**Modificaciones Principales de las Tasas de Morbilidad en San Juan Ixhuatepec con Posteridad al 19 de Noviembre de 1984.**

| Enfermedades          | Tasa Histórica por 1000 Habitantes | Tasa Actual por 1000 Habitantes |
|-----------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| De vías respiratorias | 47.2                               | 68.8                            |
| De la piel y tejidos  | 4.6                                | 8.7                             |
| Trastornos mentales   | 2.3                                | 5.2                             |

(Fuente: Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado de México).

Otros tipos de enfermedades como las de origen digestivo parasitario, infeccioso, genito-uritarias, conservan las mismas tasas históricas registradas con anterioridad al 19 de noviembre de 1984.

El Centro de Salud habilitado de San Juan Ixhuatepec a raíz del siniestro ha proporcionado sus servicios las 24 horas del día. El personal que lo integra son médicos y enfermeras del DIFEM, del ISSEMYM, del ISSSTE y de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado de México.

En lo referente a la asistencia social, las trabajadoras sociales del DIFEM continuaron prestando atención a los damnificados, en especial a las familias de menores recursos.

A 367 de estas familias se les estuvo haciendo entrega hasta finales de abril de 1985 de despensas básicas, y se les brindó la orientación necesaria para su reintegración a la vida normal.

Los familiares de personas internadas en los hospitales estuvieron siendo informados, tanto por las trabajadoras sociales como por los Centros de Información, sobre la evolución del estado de salud de sus lesionados y con toda oportunidad se les auxilió en los casos en que algunos de éstos fallecieron.

Capítulo de destacada atención por parte del DIFEM fue lo relacionado con la atención a los huérfanos. Por quienes la señora Paloma Cordero de la Madrid expresó su preocupación al visitar albergues establecidos en la ciudad de México por el Departamento del Distrito Federal.

En total se detectaron cinco de éstos, respectivamente de 14, 11, 5, 2 años y 14 meses de edad. De estos menores solamente el último de ellos continúa recibiendo atención directamente del DIF a través de la Casa de Cuna de Coyoacán, en razón de ser paciente de terapia rehabilitatoria en el Centro Médico de La Raza del IMSS.

Todos los demás han sido entregados mediante los procedimientos asistenciales y legales apropiados a las personas que a falta de sus padres ejercen la patria potestad y a todos se les ha constituido un patrimonio con las indemnizaciones a las que tuvieron derecho.

**Situación de los Menores Huérfanos de San Juan Ixhuatepec**

| <b>Nombre</b> | <b>Edad</b> | <b>Persona que Ejerce la Patria Postestad</b> | <b>Patrimonio Inicial Constituido</b> |
|---------------|-------------|---|---------------------------------------|
| N.N.          | 14 años     | su madrina                                    | 929,261.00                            |
| N.N.          | 11 años     | su abuelo paterno                             | 929,261.00                            |
| N.N.          | 5 años      | sus tios                                      | 2'323,152.00                          |
| N.N.          | 2 años      | sus abuelos paternos                          | 2'230,226.00                          |
| N.N.          | 14 meses    |   | 2'323,152.00                          |

(Fuente: Dirección General del DIFEM)

La regeneración urbana de **San Juan Ixhuatepec** se inició apenas fueron concluidos los trabajos de demolición y remoción de escombros de la zona afectada

Previos los estudios respectivos realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se llevaron a cabo la realización de las siguientes obras: un parque público con plaza cívica, una clínica de salud, un jardín de niños y una Escuela de Artes y Oficios que a la fecha están totalmente terminados.

Igualmente se terminaron las dos etapas de urbanización de las calles del poblado.

Las características generales de las obras efectuadas se registran en los cuadros siguientes:

**Obras de Regeneración y Equipamiento Urbanos Ejecutadas en San Juan Ixhuatepec**

| <b>Obra</b>          | <b>Parque Hidalgo</b>   |
|----------------------|-------------------------|
| Fecha de iniciación  | 31 de diciembre de 1984 |
| Fecha de terminación | 31 de enero de 1985     |
| Inversión            | \$ 298'563,668.75       |
| Superficie total     | 18,600 M2.              |

(Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Gobierno del Estado de México)

| <b>Obra</b>           | <b>Escuela de Artes y Oficios</b>  |
|-----------------------|--|
| Fecha de iniciación   | 12 de febrero de 1985.   |
| Fecha de terminación  | 31 de agosto de 1985.  |
| Inversión             | \$ 380'000,000.00  |
| Superficie de terreno | 8,594 M2.  |
| Superficie construida | 3,456 M2.  |
| Capacidad             | 600 alumnos en dos turnos  |
| Ubicación             | Suroeste del Parque Hidalgo, entre calle Río de los Remedios, Petroleros, 20 de Noviembre y Lerdo de Tejada. |

(Fuente: Ibidem)

La Escuela de Artes y Oficios (EDAYO) tiene las instalaciones necesarias para la capacitación anual de 1,800 alumnos en las siguientes especialidades.

- Corte y confección
- Cocina doméstica.
- Electricidad residencial.
- Motores eléctricos.
- Radio y televisión.
- Mecánica automotriz (dirección, frenos, alineación, balanceo y suspensión, afinación, electricidad, lavado y engrasado).
- Plomería.
- Herrería.
- Carpintería.
- Autoconstrucción
- Electrónica básica.

|                       |                           |
|-----------------------|---------------------------|
| <b>Obra</b>           | <b>Clínica de Salud</b>   |
| Fecha de iniciación   | 16 de abril de 1985       |
| Fecha de terminación  | 15 de septiembre de 1985. |
| Inversión             | \$ 151'000,000.00         |
| Superficie de terreno | 2,229.37 M2               |
| Superficie construida | 867.75 M2                 |

(Fuente: Ibidem)

Esta Clínica de Salud que sustituirá a la Clínica Temporal que ha estado prestando atención a los damnificados en San **Juan Ixhuatepec**, cuenta entre sus instalaciones con los siguientes servicios:

Vestíbulo.  
 Sala de espera.  
 Servicio sanitario público.  
 4 consultorios. (Consulta externa).  
 2 cuartos sépticos.  
 Área de control, atención e información al público.  
 Archivo.  
 Caja.  
 Dirección (Oficinas).  
 Farmacia.  
 Hidroterapia.  
 Gimnasio.  
 Aula.  
 Laboratorio.  
 Estación de enfermeras.

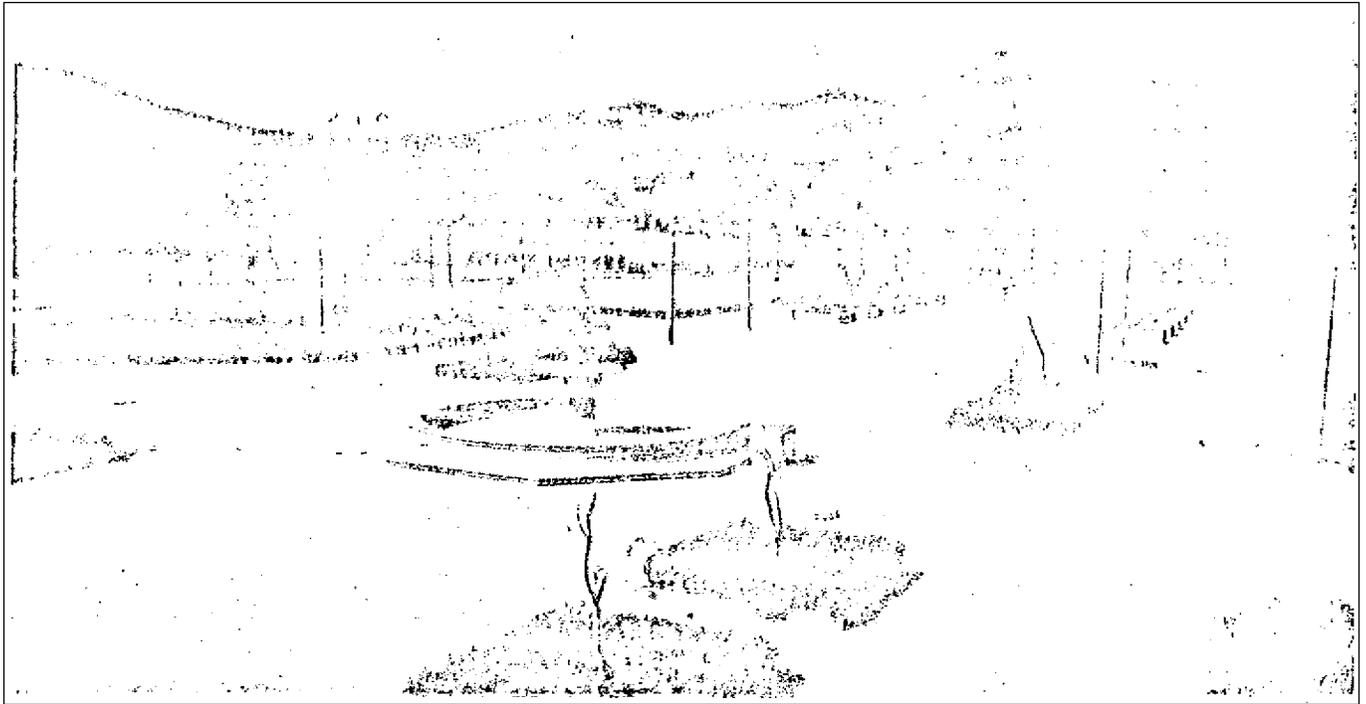
|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| <b>Obra</b>           | <b>Jardín de Niños</b> |
| Fecha de iniciación   | 22 de abril de 1985.   |
| Fecha de terminación  | 15 de octubre de 1985. |
| Inversión             | \$ 31'000,000.00       |
| Superficie de terreno | 750.00 M2              |
| Superficie construida | 300.00 M2              |
| Capacidad             | 200 alumnos            |

(Fuente: Ibidem)

**El Jardín de Niños cuenta con:**

Cuatro aulas.  
 Núcleo sanitario.  
 Dirección  
 Servicio médico.  
 Aulas de usos múltiples.  
 Plaza cívica.  
 Vestíbulo de acceso.

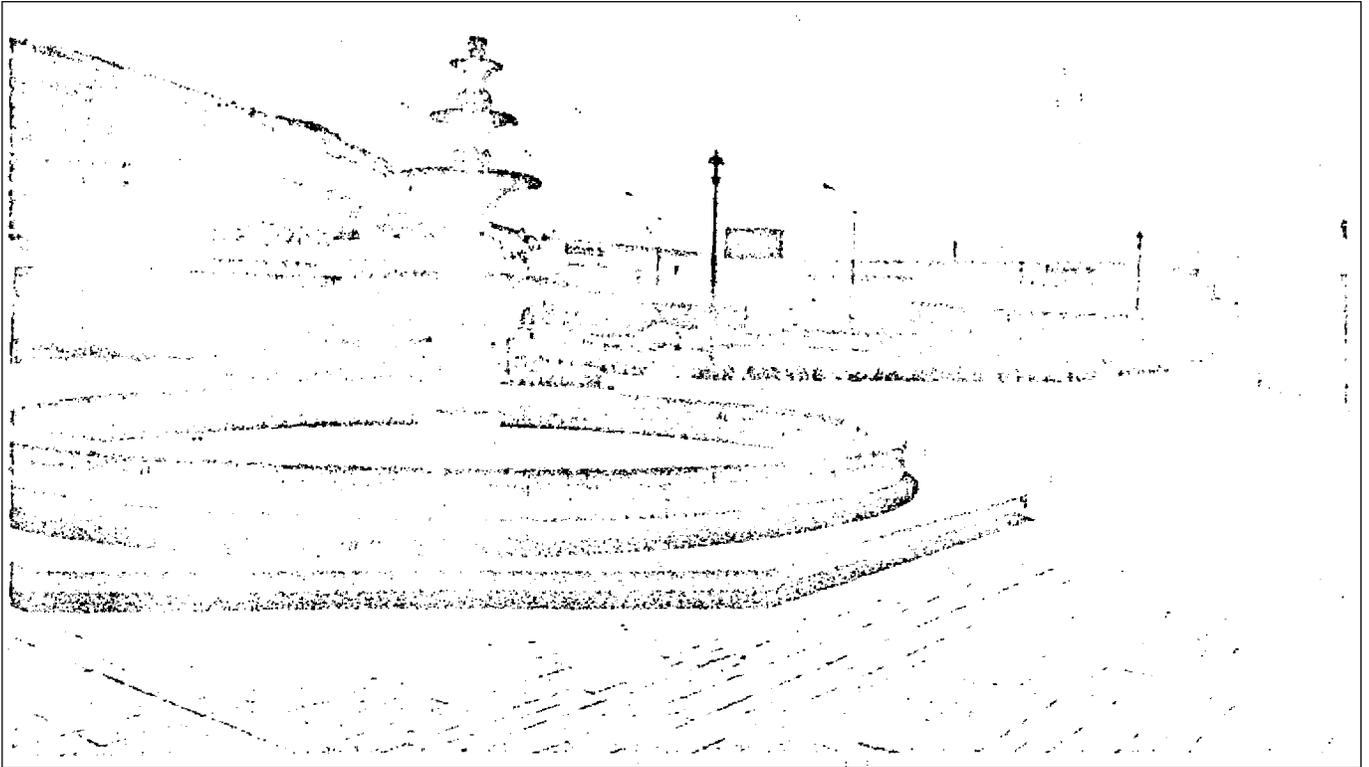
Se ejecutó además la conclusión de las obras de urbanización de las calles de San Juan Ixhuatepec que requirió una inversión total de 48.8 millones de pesos.



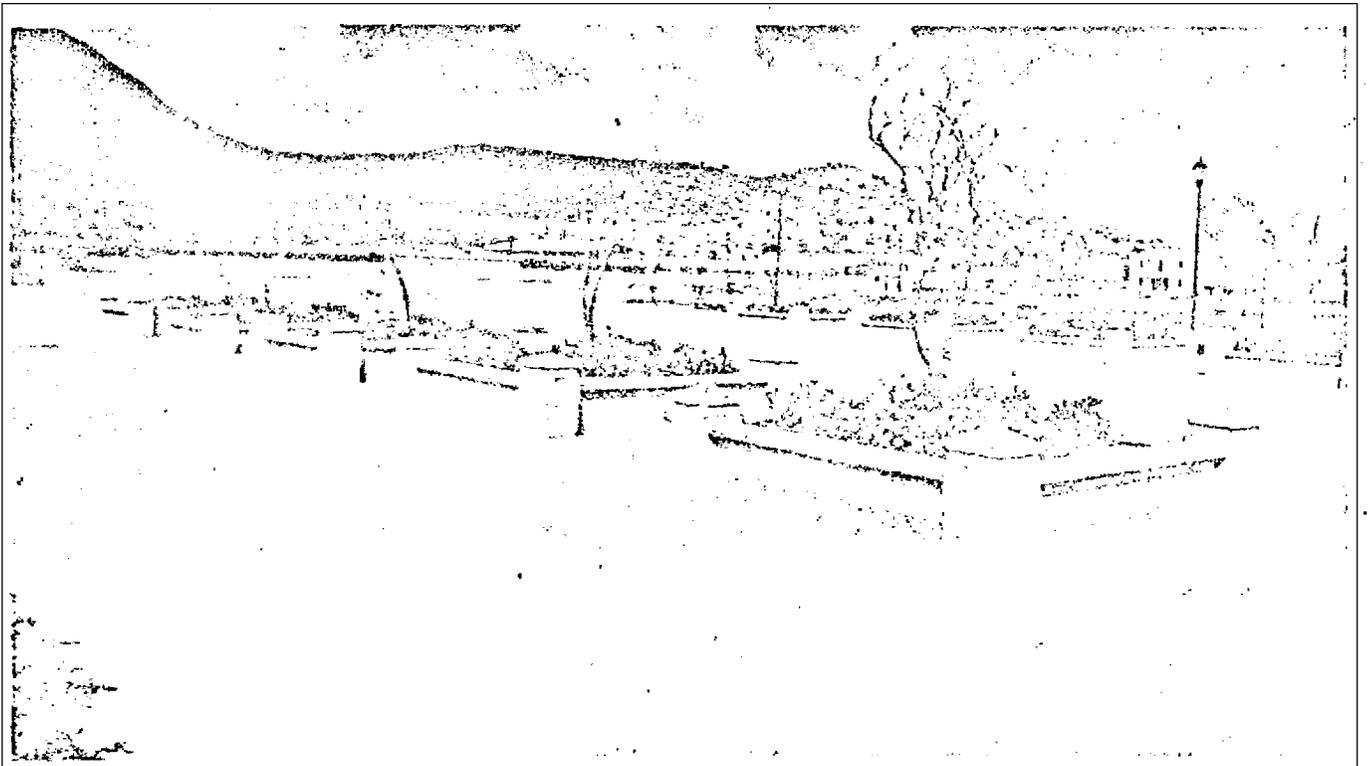
**La regeneración de San Juan Ixhuatpec se inició con la construcción del Parque Hidalgo que entró en servicio el 31 de diciembre de 1984.**



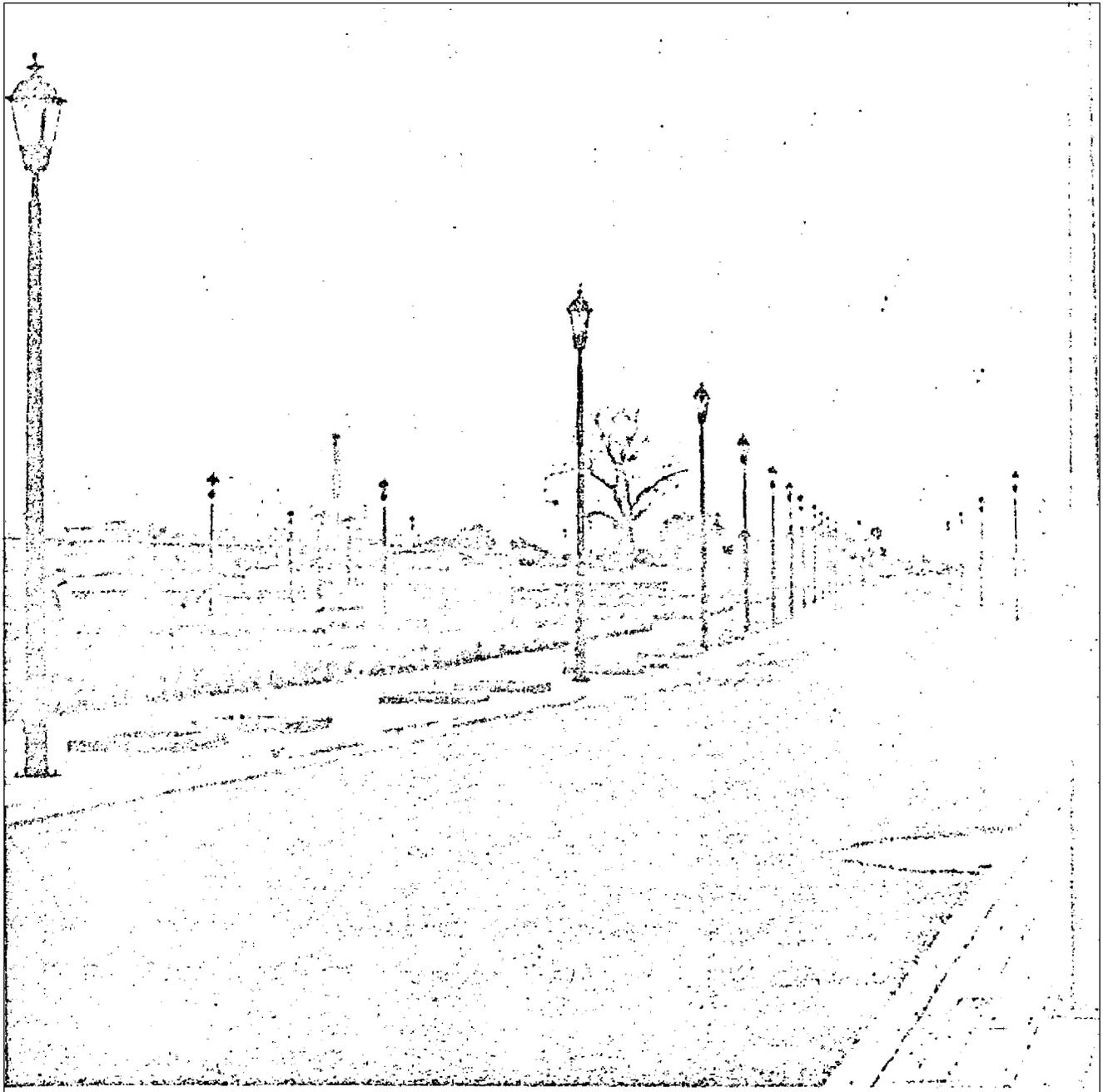
**La construcción del Parque Hidalgo se realizó en una superficie de 18,600 metros cuadrados y requirió una inversión de 298.5 millones de pesos.**



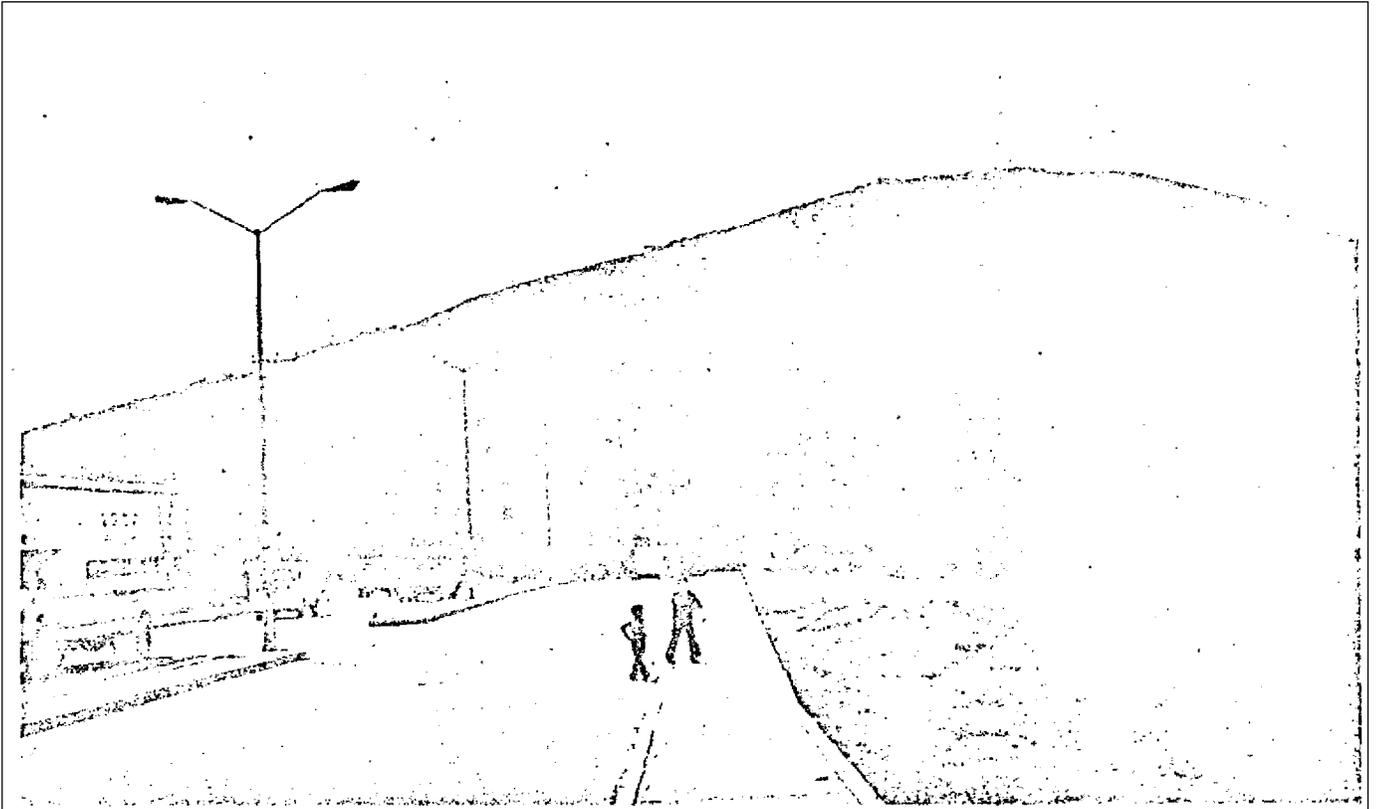
**La fuente que ornamenta el parque Miguel Hidalgo se aprecia en esta fotografía, en cuyo fondo se encuentran el Jardín de Niños y la Escuela de Artes y Oficios.**



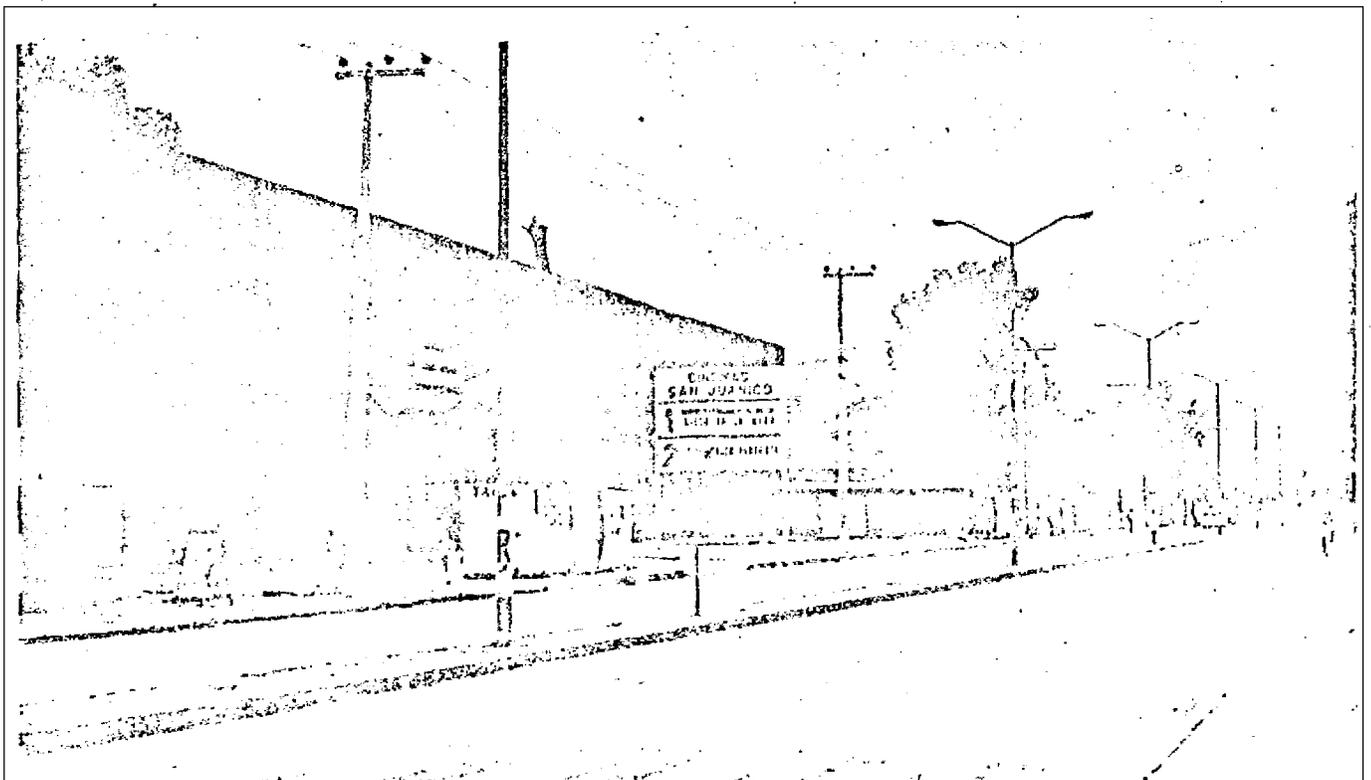
**Este es un ángulo de la Plaza Cívica construida en el Parque Hidalgo de San Juan Ixhuatpec.**



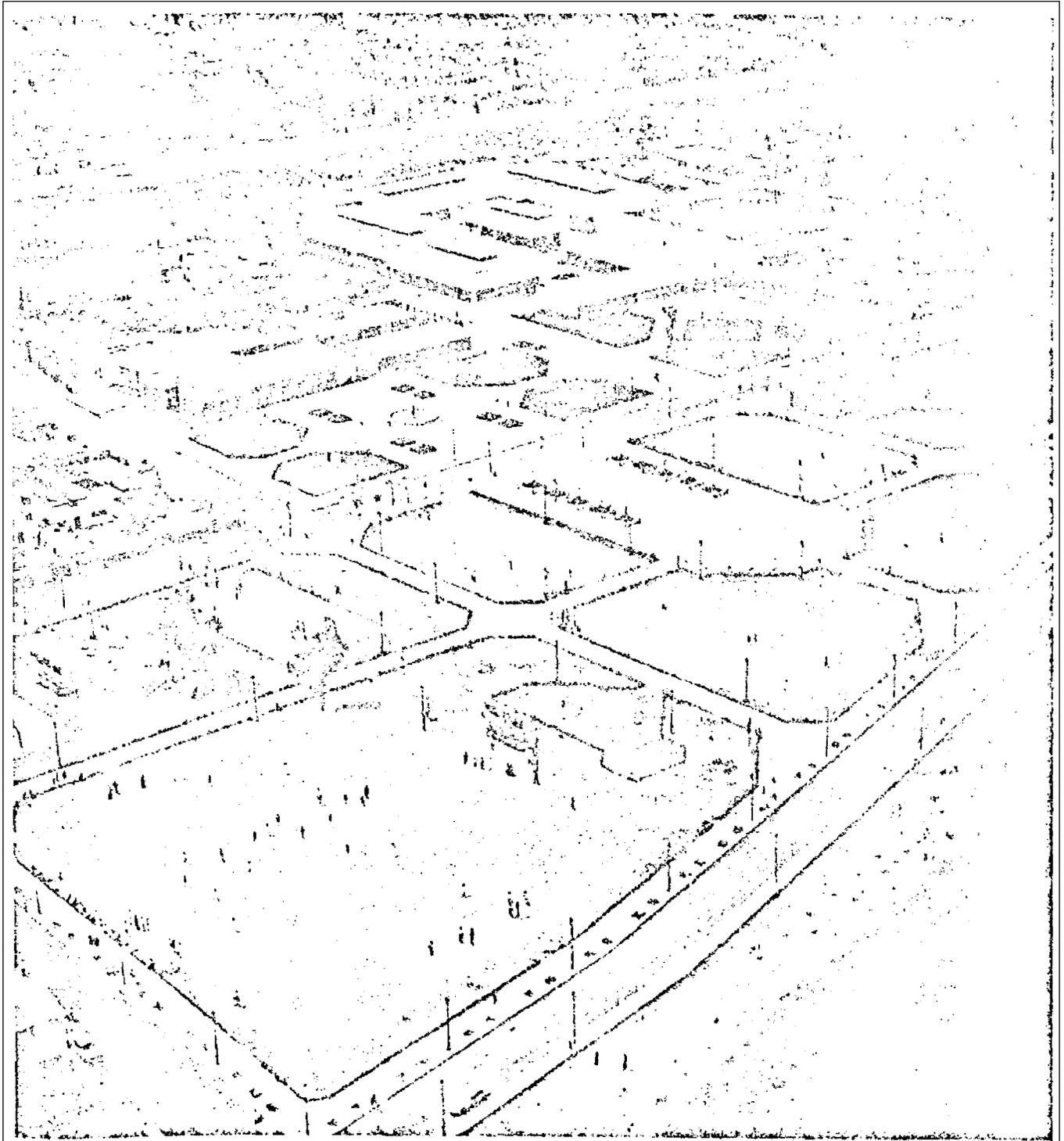
Las obras de urbanización realizadas en San Juan Ixhuatpec tuvieron un costo de 49.8 millones de pesos. En esta fotografía se aprecia la Av. Lázaro Cárdenas que precisamente se encuentra en el ángulo norte de la población de San Juan Ixhuatpec, colindante con los terrenos de lo que fuera la planta de Petróleos Mexicanos.



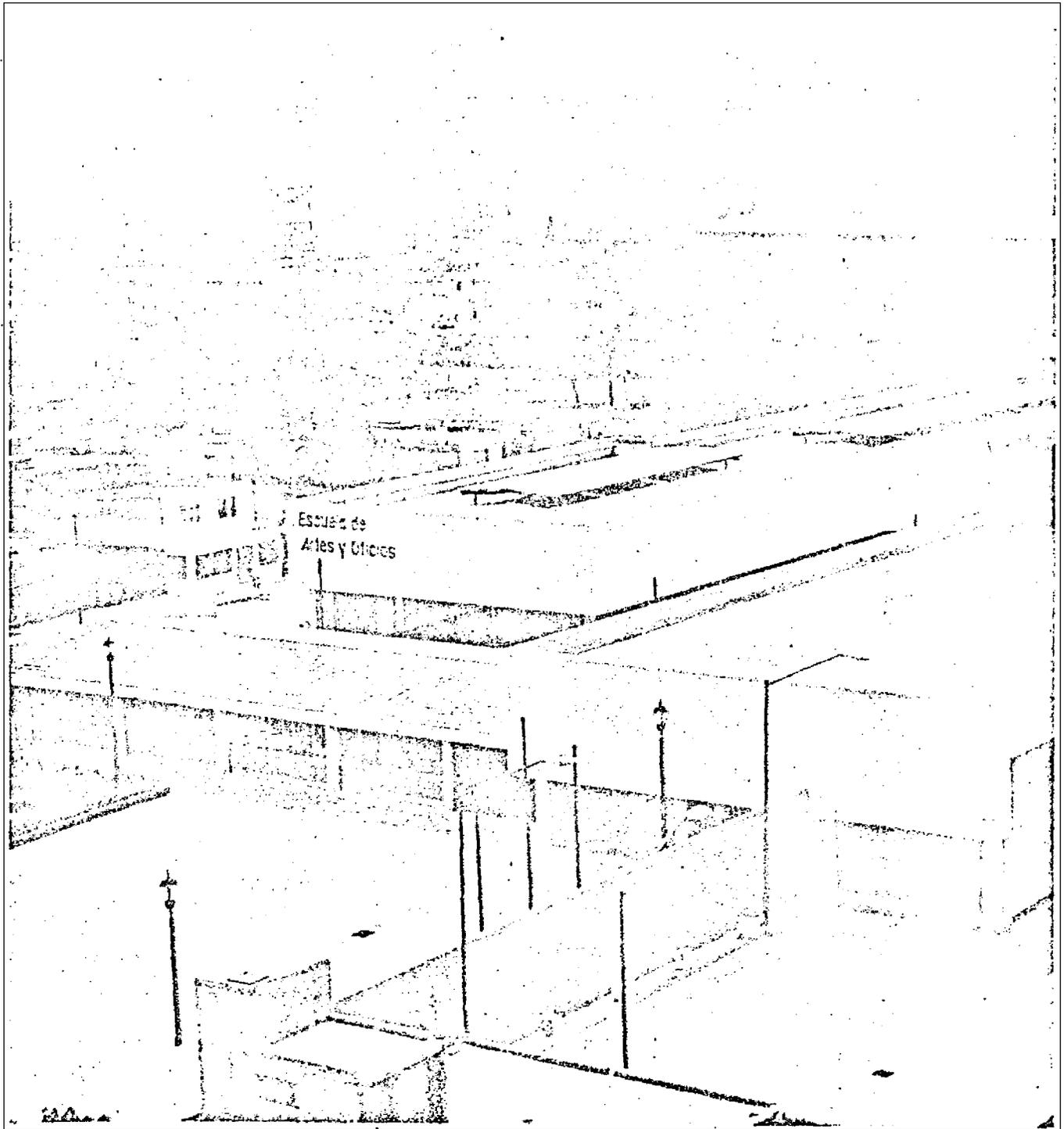
La fotografía registra una vista de la acera norte de la avenida Río de los Remedios que fue urbanizada totalmente.



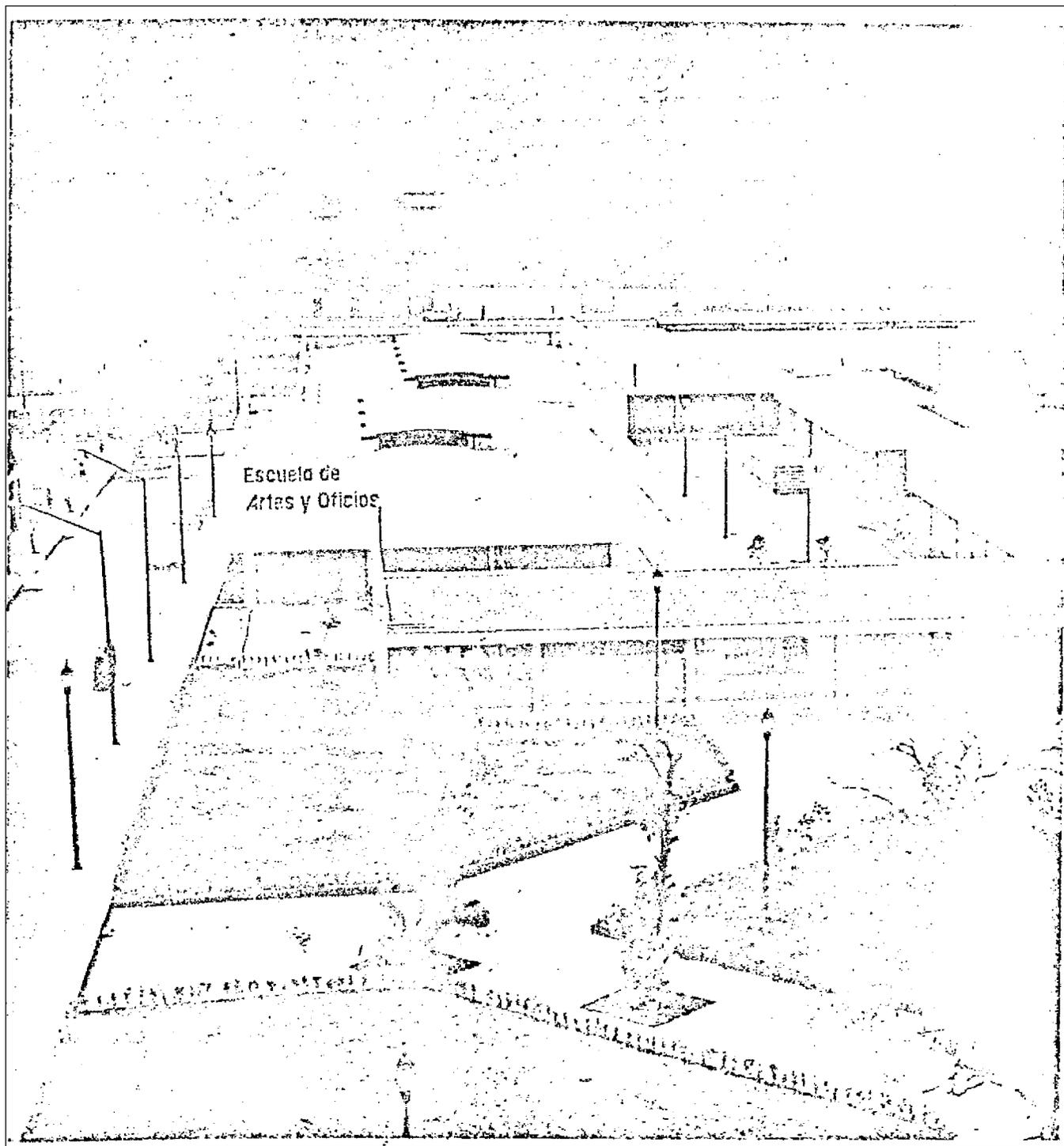
Vista de las obras de urbanización en la avenida Río de los Remedios que marca la colindancia sur del área de San Juan Ixhuatpec. Las obras de urbanización realizadas se aprecian con claridad.



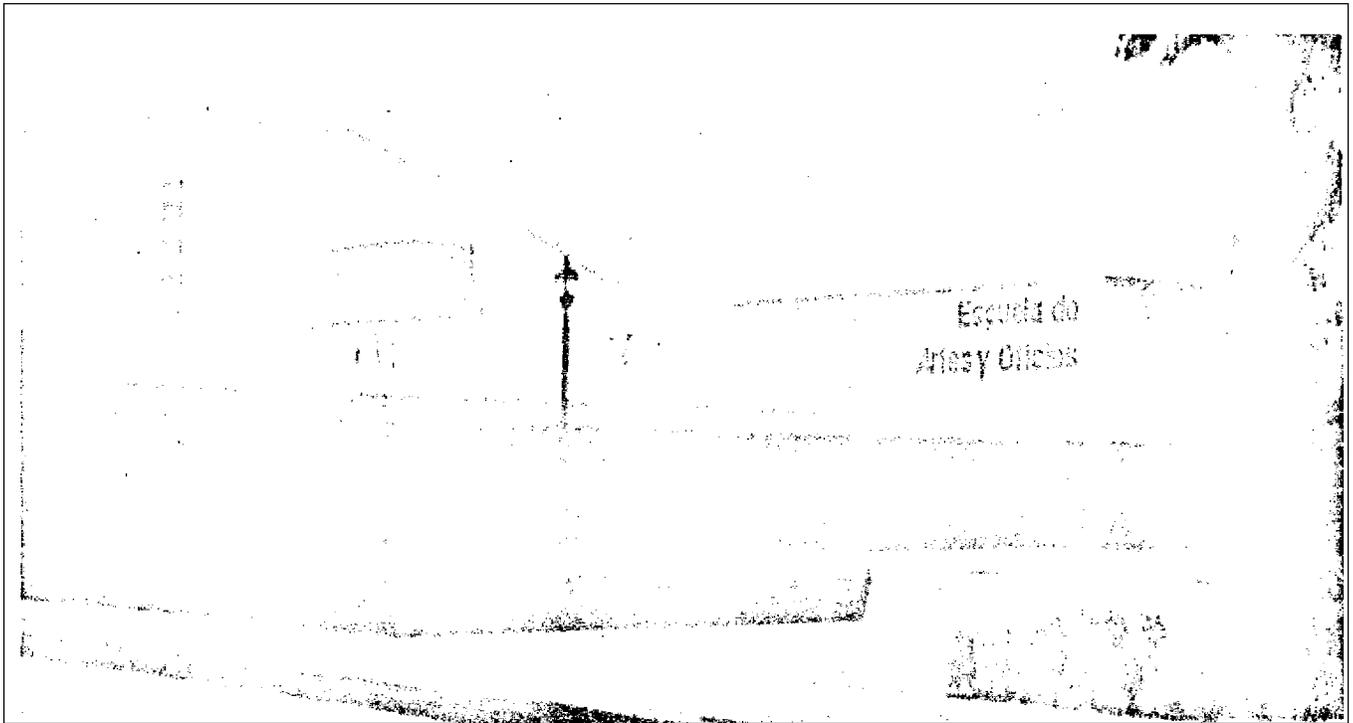
En esta fotografía se aprecia toda el área de San Juan Ixhuatpec regenerada y dotada de nuevo equipamiento urbano. En el primer plano el parque Miguel Hidalgo; al centro la Clínica de Salud y el Jardín de Niños y en la parte superior la Escuela de Artes y Oficios.



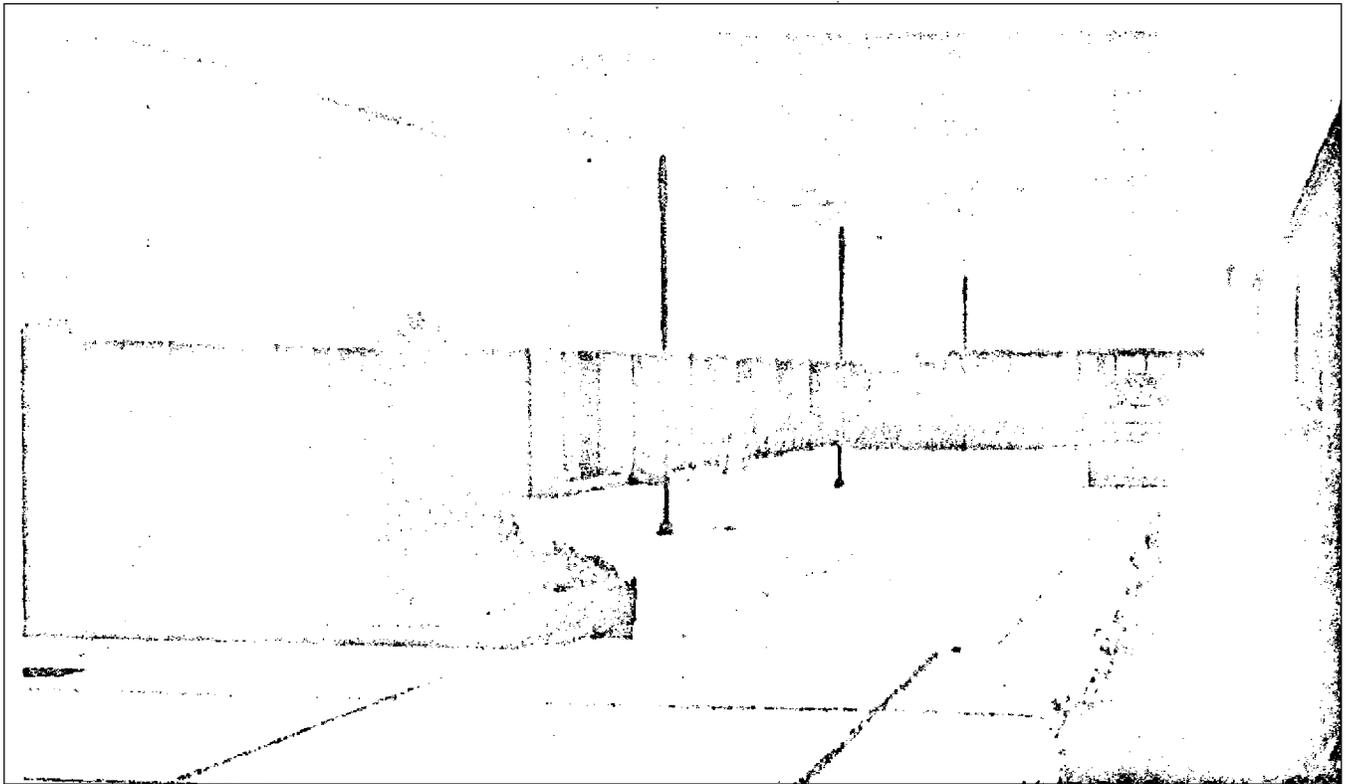
La Escuela de Artes y Oficios se contruyó sobre una superficie de 8,584 metros cuadrados de terreno y tiene una capacidad para 600 alumnos.



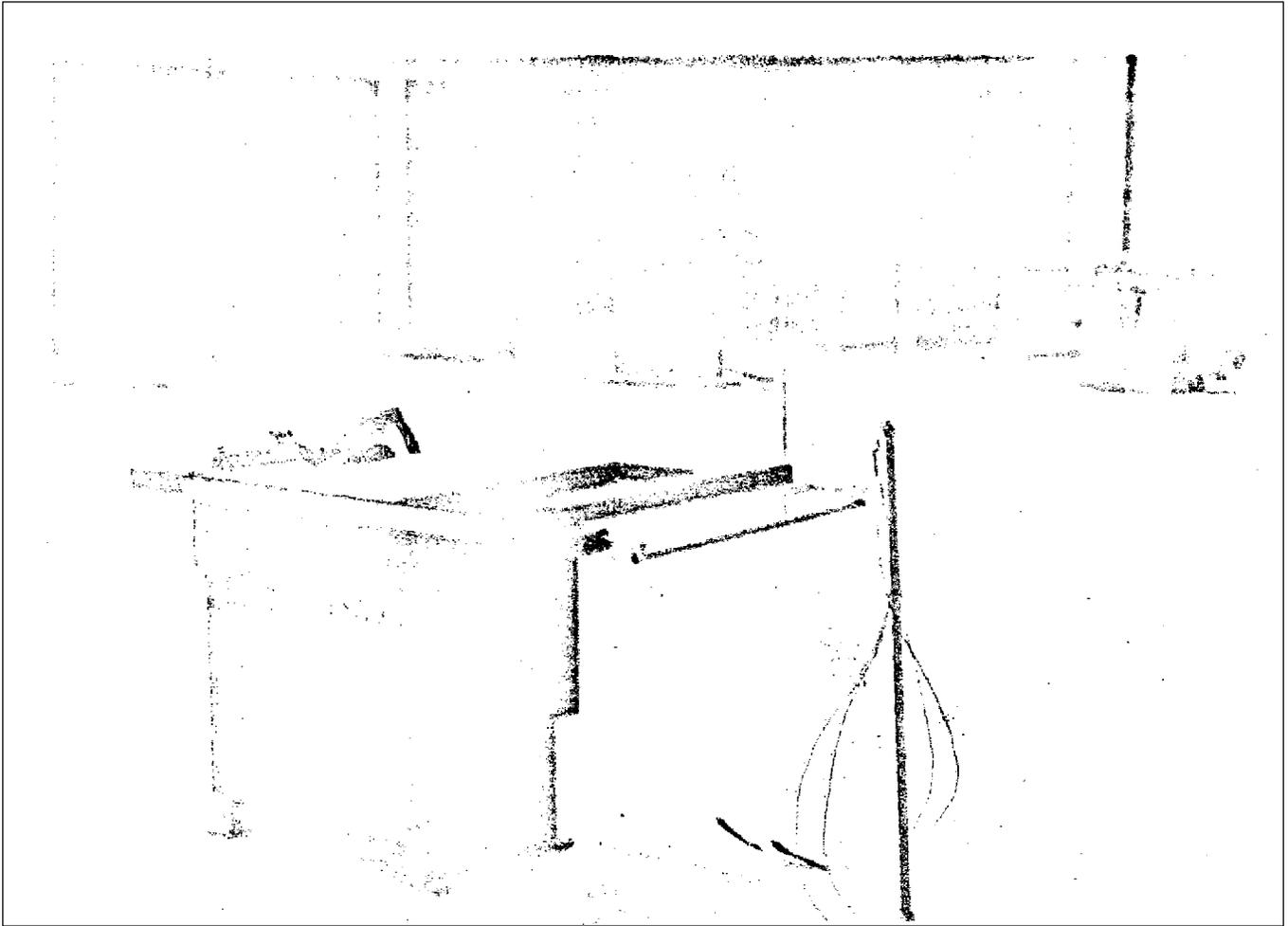
Otro ángulo de la Escuela de Artes y Oficios de San Juan Ixhuatepec en la que se hizo una inversión de 320 millones de pesos.



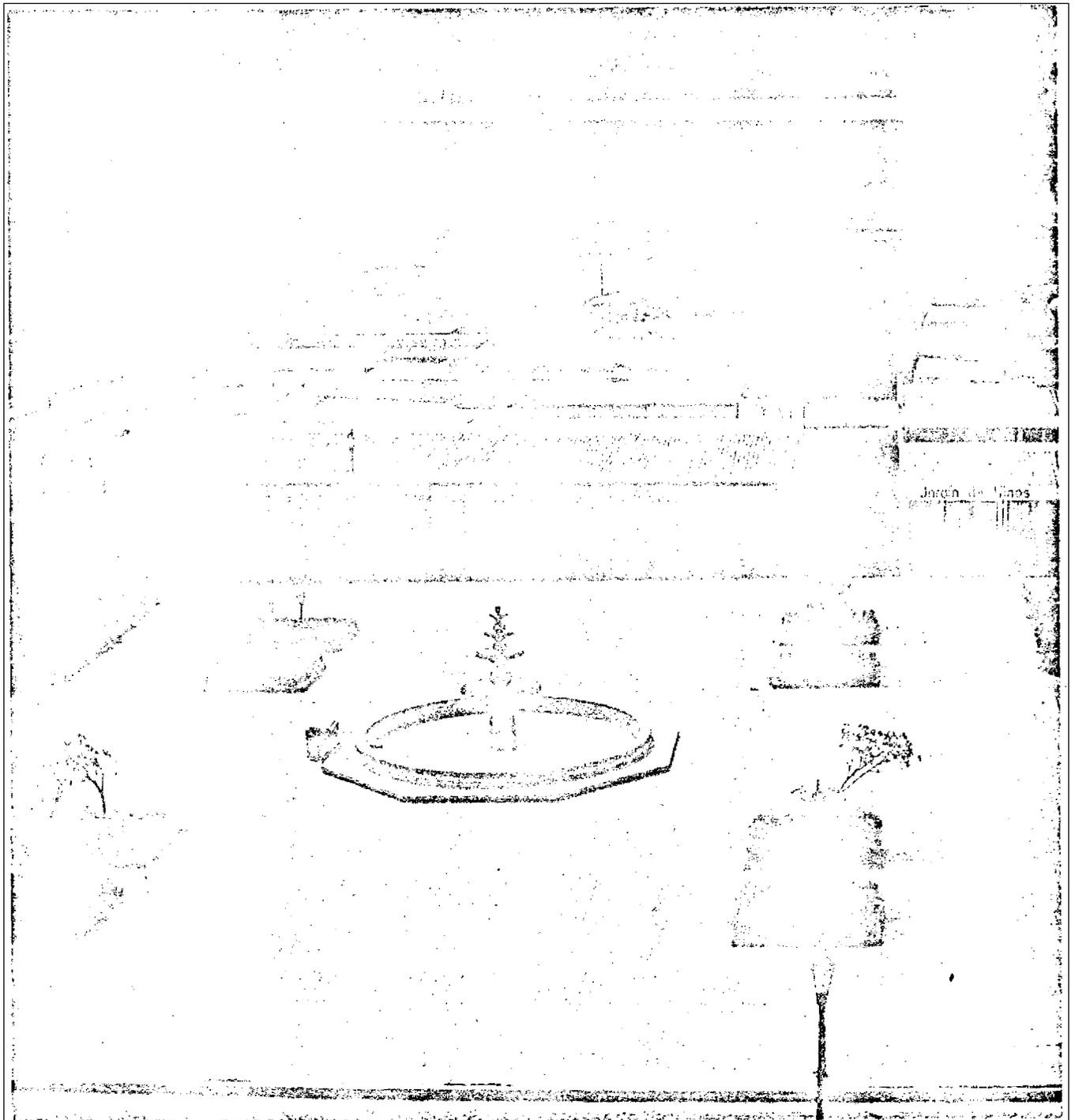
**La Escuela de Artes y Oficios de San Juan Ixhuatepec se terminó de construir el 31 de agosto de 1985; todas sus áreas de acceso están jardinadas y adoquinadas.**



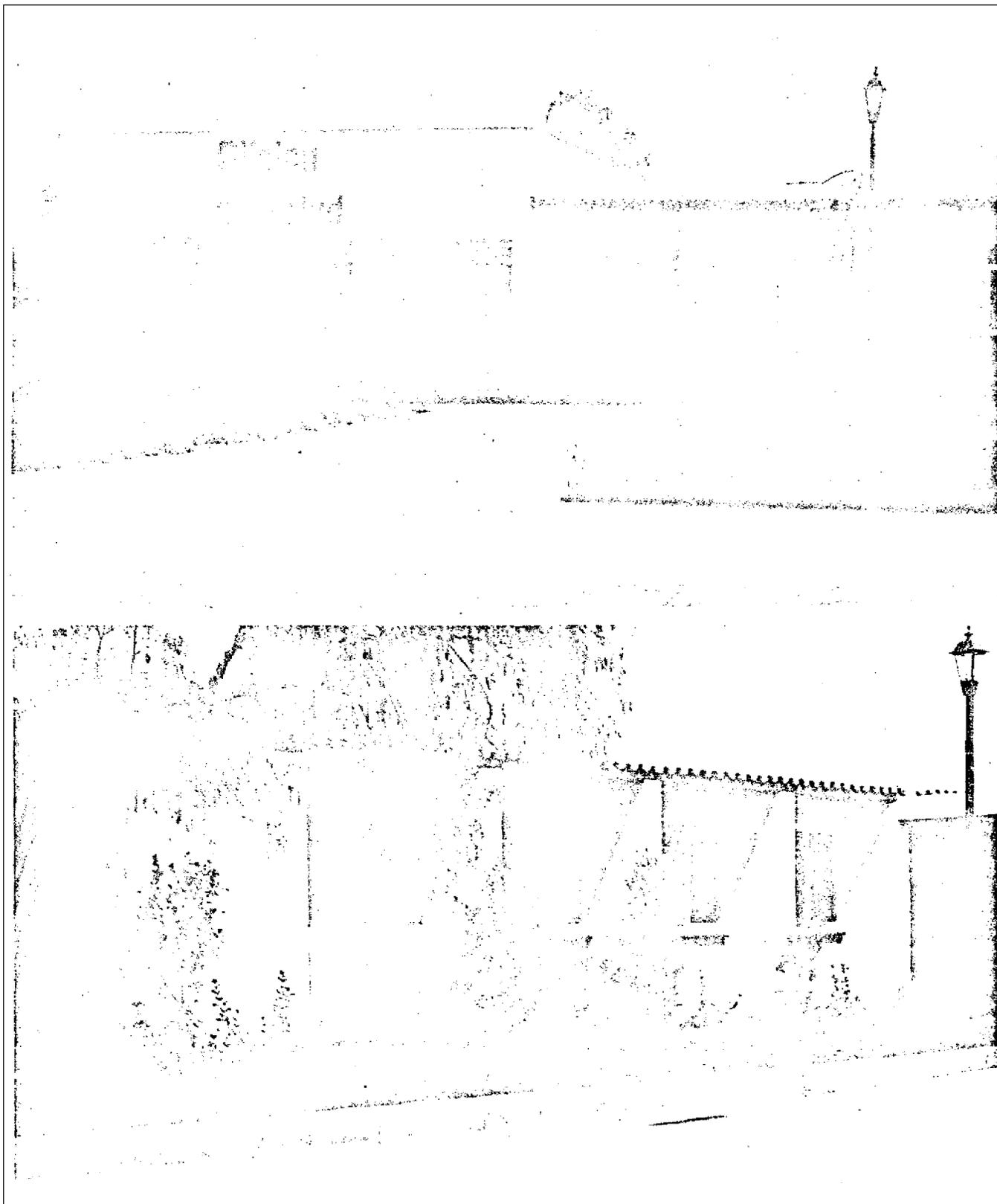
**Los espacios al interior de la Escuela de Artes y Oficios son amplios y modernos, como se advierte en esta fotografía.**



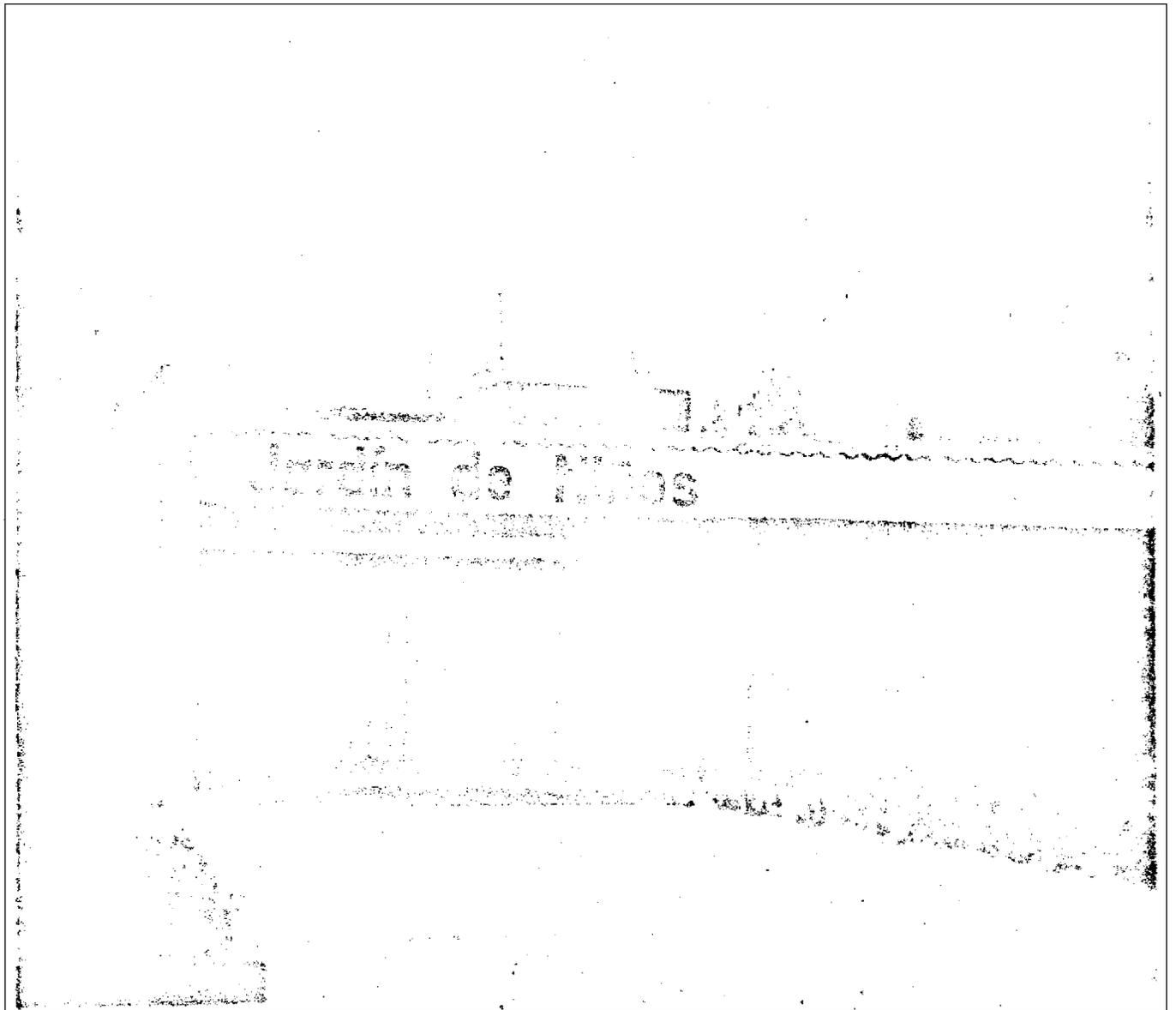
**La Escuela de Artes y Oficios tendrá en principio 10 talleres de los que se muestra en esta fotografía parte del de carpintería.**



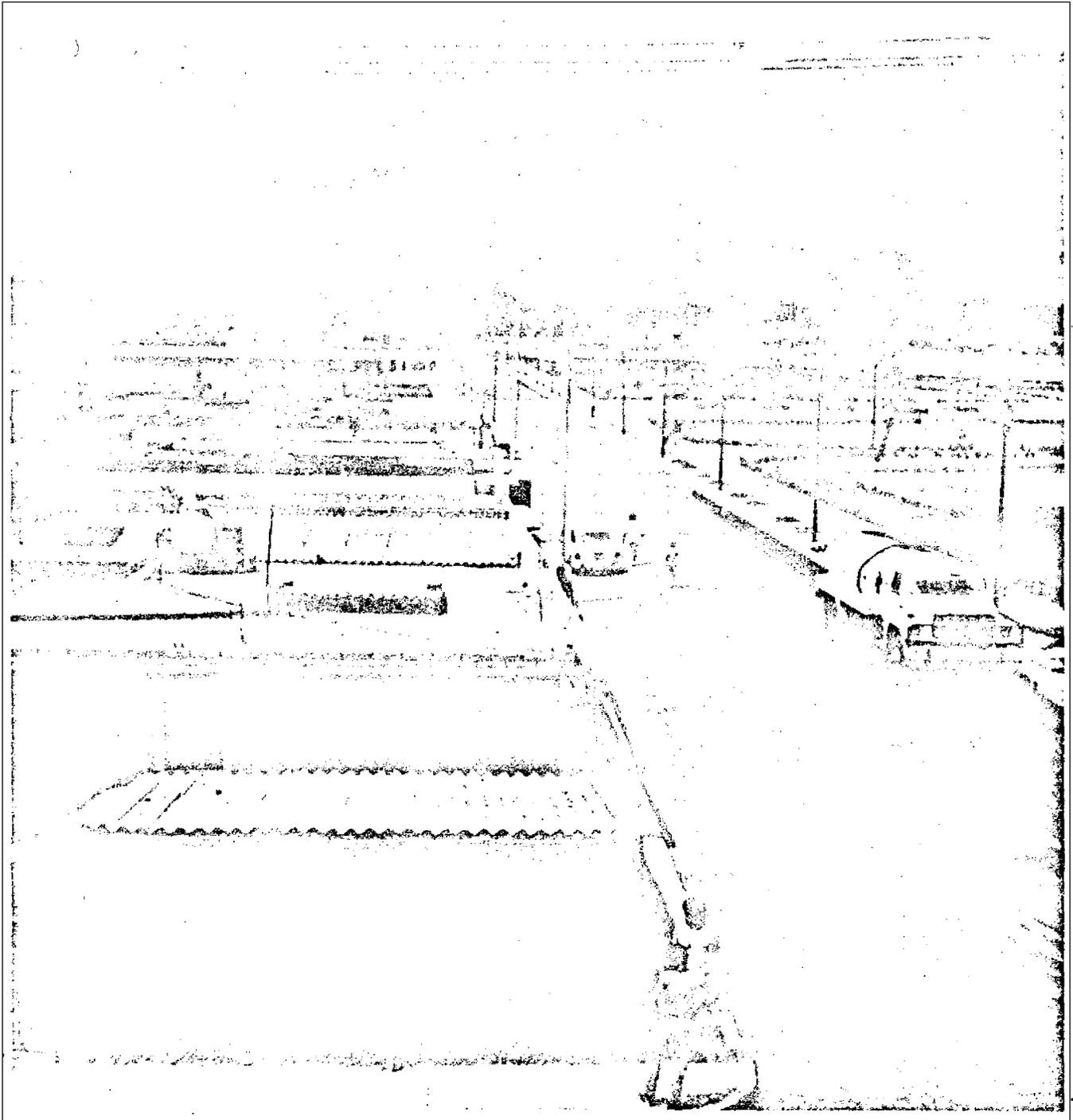
**La Clínica de Salud y el Jardín de Niños con que se ha dotado a San Juan Ixhuatepec se encuentran prácticamente integrados al Parque Hidalgo, como se aprecia en esta fotografía.**



**La Clínica de Salud en San Juan Ixhuatepec tuvo una inversión de 151 millones de pesos y está concebida para la atención de los lesionados en San Juan Ixhuatepec que continúan en terapia de rehabilitación. Cuenta con consultorios, gimnasio, hidroterapia, farmacia, aulas, laboratorios y demás servicios.**



**El Jardín de Niños tuvo una inversión de 31 millones de pesos y se encuentra construido en una superficie de 750 metros cuadrados para atender a 200 menores.**



Las obras de urbanización comprendieron entre otras las que se aprecian en esta fotografía que tiene al fondo el Parque Hidalgo.

**Inversión y Avance Físico en Restitución Gratuita  
de Vivienda y Obras de Regeneración y Equipamiento  
Urbano en San Juan Ixhuatepec.**

| <b>Concepto</b>  | <b>Inversión<br/>(Millones)</b> | <b>Avance Físico</b> |
|--|---------------------------------|----------------------|
| Casas entregadas gratuitamente a damnificados en Valle de Anáhuac. | 426.8                           | 100 %                |
| Escuela de Artes y Oficios.  | 380                             | 100 %                |
| Clinica de Salud   | 151                             | 100 %                |
| Jardín de Niños.   | 31                              | 100 %                |
| Parque Hidalgo y Plaza Cívica.                                     | 161.3                           | 100 %                |
| <b>Total</b>   | <b>1,149.1</b>                  |                      |

(Fuente. Ibidem)

En lo que atañe a los aspectos legales de mediano plazo se continuaron llevando a cabo ante el Ministerio Público local los procedimientos de indemnización y de pago de reparación de daños.

La Procuraduría General de Justicia del Estado ha reunido ya la voluminosa documentación resultante de las actuaciones llevadas a cabo y la ha puesto a disposición de la Procuraduría General de la República, en cuyo auxilio las llevó a cabo.

Paulatinamente se fue restableciendo en San Juan Ixhuatepec la normalidad con la reanudación de la prestación de todos los servicios públicos.

Los indicadores más elocuentes fueron el completo retorno de todas las personas evacuadas a sus hogares y la reapertura de las escuelas, las fuentes de trabajo y el mercado público.

Los albergues, cuya población fue descendiendo en forma creciente después del día 22 de noviembre, atendieron a damnificados hasta el día 15 de diciembre, en que concluyó sus funciones el último que funcionaba en el Centro Cívico de Ecatepec.

La distribución gratuita de alimentos calientes a las personas damnificadas en los albergues por parte del Ejército Mexicano y de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, se prestó hasta el 15 de Septiembre de 1985. Esta labor se sintetiza en el siguiente cuadro:

**Distribución de Alimentos Calientes por el Ejército Mexicano y  
la Compañía Nacional de Subsistencias Populares CONASUPO  
en Albergues del Estado de México.**

| <b>Concepto</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Unidad de Medida</b> |
|-----------------|-----------------|-------------------------|
| Comida caliente | 74,126          | Raciones                |
| Leche           | 140,212         | Litros                  |
| Pan             | 228,280         | Piezas                  |
| Despensa básica | 1,000           | Despensa                |

(Fuente. Coordinación de Programas Especiales CONASUPO)

Este mismo servicio de distribución de alimentos calientes que se prestó en los albergues se dio en forma gratuita también hasta el día 16 de diciembre a 370 familias damnificadas en Valle de Anáhuac y en San Juan Ixhuatepec mismo.

El 26 de febrero de 1985 una comisión de diputados federales encabezados por el legislador Hermenegildo Anguiano, hizo una amplia visita a **San Juan Ixhuatepec** y constató los avances de regeneración y equipamiento urbano llevados a cabo por el Gobierno.

Los diputados recibieron pormenorizados informes de todas las actividades realizadas; en particular los señores legisladores mostraron interés por la atención médica y de asistencia social que han recibido los damnificados y se interiorizaron en el lugar sobre los detalles de los procedimientos de indemnización.



**El 26 de febrero de 1985 una Comisión de Legisladores Federales encabezada por el diputado Hermenegildo Angulano, visitó San Juan Ixhuatepec para conocer los trabajos realizados para atender a los damnificados, en especial los de regeneración urbana. Los señores miembros del H. Congreso de la Unión recorrieron con detenimiento todo el poblado y personalmente testimoniaron los trabajos realizados.**



**El Sr. C.P. Hermenegildo Anguiano, Presidente de la Comisión de Diputados Federales designada para dar cuenta de las labores realizadas en San Juan Ixhuatepec, dialogó con los damnificados, a quienes se les entregó casa gratuitamente en la unidad Valle de Anáhuac. En la gráfica los señores legisladores federales dialogaron con una vecina del lugar.**

En la unidad Valle de Anáhuac conocieron las viviendas entregadas gratuitamente a los damnificados por acuerdo presidencial y dialogaron con sus ocupantes.

Por la tarde en la Secretaría de Gobernación en la ciudad de México, el Procurador General de Justicia del Estado dio a los señores diputados federales una pormenorizada relación de las actividades hasta este momento realizadas para la atención de la población civil de **San Juan Ixhuatepec**.

Esta visita de los señores diputados federales marcó en cierta forma el retorno a la normalidad en **San Juan Ixhuatepec** y validó los empeños públicos y privados ahí realizados, para atender la grave emergencia urbana que el 19 de noviembre conmovió a todo el país y de los que en esta memoria se da pormenorizada cuenta.